

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN

AVISA

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS que personas naturales o jurídicas que hicieron parte del proceso de licitación pública No 10892.**

Que éste Despacho en auto proferido en la fecha, 11 de agosto de 2020, se **ADMITIÓ** la acción de tutela interpuesta por el señor JUAN DIEGO GÓMEZ GARCÍA, en su calidad de Representante Legal de UT SINERGIA - ESCALA, y en contra de DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. 10892, MARTIZA LÓPEZ PARRA, en su calidad de Secretaria Productividad Y Competitividad Del Departamento De Antioquia, identificada con Radicado 05001-40-03-016-2020-00551-00.

Se ordeno vincular COMO ACCIONADA Y NOTIFICAR DE OFICIO y por el medio más expedito a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: y a los proponentes (1) BOOST BUSINESS CONSULTING SAS; (2) UT-DH FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (3) CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO GÉNESIS (4) UT -FORMALIZACIÓN MYPIMES ANTIOQUIA 2020 (5) UT-EMPRESAS CREATIVAS 2020 (6) COOPERACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS – CREAMÉ (7) BETA GROUP SERVICES SAS (8) CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA – CTA y (9) CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS “CORPALLANOS”, (10) Y TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE HICIERON PARTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO 10892 ,para que se pronuncien al respecto.

Así mismo, se ordenó publicar aviso en el portal de la Rama Judicial informando de la existencia de esta acción a **TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE HICIERON PARTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO 10892**, igualmente se ordena a la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA proceda a publicar aviso web** en su respectivo portal sobre la existencia de la presente acción tutelar.

Dado que en la presente acción se cuestiona un proceso de licitación pública, el cual está en curso actualmente, este Despacho a fin de evitar la consumación de un eventual daño a la parte accionante, en el hipotético evento de salir avante en su pretensión, **ordenará la suspensión provisional** del acto de adjudicación emitido en el día 27 de agosto del 2020

Se le informa que cuenta con el término de dos (02) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, en su calidad de accionado.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

**Hoy 01 de septiembre de 2020 a las 08:00 am**

**CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

**Hoy 02 de septiembre de 2020 a las 05:00 pm**

**CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74af5106fec662ed6e6bfd6728db35e7437ac2289c3b1000923c3b73403d6d95**  
Documento generado en 31/08/2020 03:26:56 p.m.